




REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH

**TACNA – PERÚ
SETIEMBRE 2021**


	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FAEDCOH	Versión: 1.0
	REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH	Fecha: 05/09/2021
		Página: 2 de 8

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH

Elaboración Unidad de Investigación Mg. Juan Quinteros Escobar	
Fecha: 04/05/2021	
Revisión Escuelas Profesionales Escuela Profesional de Educación Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Escuela Profesional de Humanidades	
Fecha:	
Aprobación Consejo de Facultad Decanato	
Resolución N°	


HISTÓRICO DEL DOCUMENTO

Revisión	Fecha de revisión	Consideraciones para los cambios en el documento

	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FAEDCOH	Versión: 1.0
	REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH	Fecha: 05/09/2021
		Página: 2 de 8

Contenido

CAPÍTULO I	3
DIPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	3
CREACIÓN, REQUISITOS Y FUNCIONAMIENTO	3
CAPÍTULO III	4
DEL DOCENTE ASESOR DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN	4
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS	5
Anexos	6

	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FAEDCOH	Versión: 1.0
	REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH	Fecha: 05/09/2021
		Página: 2 de 8

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH

CAPÍTULO I

DIPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° El presente reglamento tiene por finalidad regular la creación, funcionamiento, actividades, responsabilidades y beneficios de los Círculos de Investigación en la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades (FAEDCOH)

ARTÍCULO 2° Base Legal:

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento para la investigación, innovación y tecnología
- Reglamento del Comité de ética en investigación en la Universidad Privada de Tacna

ARTÍCULO 3° La FAEDCOH de la Universidad Privada de Tacna (UPT) fomenta en la comunidad académica la participación en actividades académicas, de investigación, innovación, emprendimiento, transferencia y proyección social que puedan ser desarrollados a través de Círculos de Investigación en relación a la demanda y agenda regional de desarrollo sostenible.


ARTÍCULO 4° Los Círculos de Investigación en la FAEDCOH son agrupaciones de estudiantes de pregrado (matriculados que cursan diferentes ciclos académicos) y egresados que con la asesoría de uno o más docentes se dedican a participar en actividades académicas, de investigación, innovación, emprendimiento, transferencia y proyección social en una o más áreas a fines a su formación profesional.

CAPÍTULO II

CREACIÓN, REQUISITOS Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5° Para la creación o nacimiento de un Círculo de Investigación se debe presentar al Decano de la FAEDCOH un FUT con un Plan de actividades pudiendo ser de índole académica, investigación, innovación, emprendimiento, transferencia o de proyección social, con un mínimo de siete (07) integrantes y por lo menos de uno o dos docentes (suscritos en la Facultad), quién ejercerá la función de asesor con responsabilidades propias fijadas en el presente reglamento. Una vez concluido el Proyecto con un informe y la respectiva difusión de los resultados, la conformación del Círculo se dará por disuelta.

ARTÍCULO 6° El Consejo de Facultad aprobará la creación y funcionamiento de los Círculos de Investigación que tendrán una vigencia máxima de dos (02)

	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FAEDCOH	Versión: 1.0
	REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH	Fecha: 05/09/2021
		Página: 2 de 8

semestres académicos consecutivos. Una vez aprobada la creación del Círculo de Investigación el Decano emitirá la resolución correspondiente, con transcripción o copia al Vicerrectorado de Investigación, al Director de Escuela Profesional y al Asesor(es) comunicando el hecho.

ARTÍCULO 7° Si por decisión de sus miembros un Círculo de Investigación deseara cancelar su funcionamiento, deberá informar al Decano de ésta decisión mediante una comunicación suscrita por los integrantes y el docente asesor. El Decano dará cuenta al Consejo de Facultad del hecho.

ARTÍCULO 8° Las funciones de un Círculo de Investigación son las siguientes:


- a) Realizar actividades de índole académica, investigación, innovación, emprendimiento, transferencia y proyección social a la comunidad con apoyo de los órganos de gobierno, Decanato y órganos administrativos de la FAEDCOH.
- b) Contar con uno o más de un docente asesor, propuesto por sus integrantes y autorizado por la Facultad.
- c) Participar en actividades o eventos que realice la Facultad para fomentar actividades académica, investigación, innovación, emprendimiento, transferencia y proyección social a la comunidad.
- d) Los Círculos de Investigación apoyarán en las buenas prácticas de su respectiva Escuela Profesional o la Facultad.
- e) Los Círculos de Investigación tendrán facilidades para participar o colaborar en proyectos de Fondos concursables con financiamiento, en organización de eventos, publicaciones de resultados de investigación y de artículos científicos.
- f) Para su funcionamiento los Círculos de Estudio contarán con apoyo logístico y de instalaciones para el logro de sus actividades.

CAPÍTULO III

DEL DOCENTE ASESOR DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN


ARTÍCULO 9° El docente(s) asesor de los Círculos de Investigación realiza actividades de monitoreo, evaluación de las actividades y actuación de los miembros del Círculo de Investigación, quién presentará un Informe de sus actividades al finalizar cada semestre académico dirigido al Decano de Facultad con copia al Director de la Escuela Profesional.

ARTÍCULO 10° El docente(s) asesor de los Círculos de Investigación cumple el rol de facilitador en el desarrollo y actuación de los miembros del Círculo de Investigación de acuerdo a la propuesta de la actividad de índole académica, investigación, innovación, emprendimiento, transferencia o de proyección social.

	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FAEDCOH	Versión: 1.0
	REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH	Fecha: 05/09/2021
		Página: 2 de 8

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

- Primera.- Los Círculos de Investigación en la FAEDCOH para su reconocimiento y funcionamiento deben adecuarse a los alcances del presente reglamento, al día siguiente de su aprobación.
- Segunda.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación.
- Tercera.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo de Facultad, previo informe al coordinador de la Unidad de Investigación de la FAEDCOH.

	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FAEDCOH	Versión: 1.0
	REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA FAEDCOH	Fecha: 05/09/2021
		Página: 2 de 8

Anexo

Formato 1: CARTA DE CREACIÓN DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

Tacna, _____ de _____ del 202_____

Sr.(a)

Decano de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades de la UPT

De mi consideración:

Yo _____ (nombre del docente) identificado con D.N.I. Nº _____, docente _____ (principal/asociado/auxiliar, contratado) de la Escuela profesional _____ (Educación/Ciencias de la Comunicación/Humanidades), me comprometo a participar como asesor y miembro activo en el círculo de Investigación _____ apoyando en sus diversas actividades relacionadas a _____ (académicas/investigación/, innovación, emprendimiento, transferencia y proyección social.

Adjunto a la presente el Plan de actividades a realizar y el listado de los estudiantes que conforman el círculo de investigación.

Atentamente,

(Firma)

Nombre del docente: _____

D.N.I.: _____

Identificador ORCID: _____